



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 5 de agosto de 2024*

**RES. PRESIDENCIA N° 755/2024**

**VISTO:**

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 1046/2011, el TEA A-01-00021039-7/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, se solicita la Declaración de Interés Institucional del Congreso Conmemorativo del 90 Aniversario de la Asociación de Abogadas y Abogados de Buenos Aires.

Que la Asociación de Abogados de Buenos Aires es una asociación civil creada en el año 1934 encaminada a defender el estado de derecho y las instituciones democráticas de la República y los Derechos Humanos consagrados en las Constituciones de la Nación y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que es parte de su misión establecer lineamientos tendientes a generar el ámbito adecuado para el progreso de la legislación en general a fin de que responda a las necesidades del país, contribuyendo al mejoramiento de la administración de Justicia.

Que en este Congreso conmemorativo se realizarán numerosas conferencias, mesas redondas y talleres sobre las distintas especialidades que abordan las Comisiones académicas que hacen a la cotidianidad de la AABA.

Que su realización está prevista para el 7, 8 y 9 de agosto del corriente en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos.

Que este Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tiene la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la Ley N° 31 le asigna al Consejo de la Magistratura la función de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial”*.

Que la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica se expidió mediante Resolución Presidencia CFIPE N° 19/2024 en la que propone al Plenario de Consejeros que apruebe la Declaración de Interés Institucional del Congreso Conmemorativo del 90 Aniversario de la Asociación de Abogadas y Abogados de Buenos Aires.

Que, atento la proximidad de la realización de la actividad, corresponde que esta Presidencia se expida sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Art. 1°: Declarar de interés institucional el Congreso Conmemorativo del 90° Aniversario de la Asociación de Abogadas y Abogados de Buenos Aires a realizarse el 7, 8 y 9 de agosto del corriente en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 755/2024**